

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de noviembre de 1981

Núm. 240-I

PROYECTO DE LEY

Autorización al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla).

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Hacienda y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta el complejo industrial destinado a fábrica de cemento, sito en los términos de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 15 de diciembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ENAJENAR EN PUBLICA SUBASTA EL COMPLEJO INDUSTRIAL DESTINADO A FABRICA DE CEMENTO, SITO EN LOS TERMINOS DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS, CANTILLANA Y EL PEDROSO (SEVILLA)

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha solicitado la enajenación del complejo industrial destinado a Fábrica de Cemento, que tuvo en explotación la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en los términos municipales de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla) y que ocupa una superficie discontinua total de 276.16.36 hectáreas, encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad las distintas fincas que lo integran. Dicho complejo ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de 227.195.800 pesetas, por lo que su enajenación debe acordarse mediante ley, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 62 de la del Patrimonio del Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar en pública subasta por el tipo de tasación de doscientos veintisiete millones ciento noventa y cinco mil ochocientas pesetas (227.195.800 pesetas), el complejo industrial destinado a Fábrica de Cemen-

to, sito en los términos municipales de Villanueva del Río y Minas, Cantillana y El Pedroso (Sevilla), que ocupa una superficie discontinua total de 276.16.36 hectáreas y se halla compuesto de 16 fincas rústicas, así como de las edificaciones de fábrica y poblados, bienes industriales y de naturaleza rústica, en los que se incluyen las canteras de arcilla y caliza, carretera de acceso y terrenos de suministro de agua.

Artículo 2.º

La enajenación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y en el Reglamento para su aplicación.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961